

REUNIDAS

De una parte Doña Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte _____ en representación de la Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid con CIF G-01949338 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en _____ Rivas Vaciamadrid.

Deciden aprobar un *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL* en los términos siguientes, y en consecuencia:

EXPONEN

PRIMERO.- Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la importante trayectoria de los diferentes grupos de teatro amateur ripenses que conforman esta plataforma, los cuales han venido representando desde hace años a nuestro municipio por todo el territorio nacional y, deseando que así siga siendo, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que dicha Plataforma continúe desarrollando tan encomiable labor como embajadora, social y cultural (Anexo I)

CUARTO.- Con el ánimo expresado de seguir apoyando a los grupos de teatro amateur en la andadura iniciada como Plataforma de Teatro Amateur de Rivas Vaciamadrid (en adelante, PLATEAR), se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL para el año 2024** de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Será objeto de este convenio de colaboración cultural el apoyo por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a las actividades desarrolladas por PLATEAR en el ámbito teatral, recogidas en sus estatutos para la consecución de sus objetivos y, la recíproca colaboración en programas y actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas.

SEGUNDA.-

Dentro de las actividades de PLATEAR se encuentran los intercambios con otros grupos teatrales, la elaboración de vídeos y material fotográfico para su promoción y el alquiler de salas de ensayo.

TERCERA.- El Ayuntamiento facilitará para estas actividades espacios escénicos, espacios de calle debidamente equipados y espacios de ensayo adicionales, siempre que estén disponibles. Asimismo, la Sala de la Cooperativa Covibar o los espacios que ésta pudiera disponer, se pondrán a disposición de la entidad, según se estipula en el convenio de colaboración celebrado entre el Ayuntamiento y la citada cooperativa.

CUARTA.-

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cederá, hasta un máximo de tres usos, el salón de actos del centro cultural Federico García Lorca con su equipamiento técnico y con el personal técnico necesario (hasta un módulo máximo de 10 horas de técnico de iluminación y sonido en cada uno) para la celebración de intercambios de grupos teatrales, siempre y cuando esta cesión no interfiera con la programación estable de la sala. Todo lo que exceda a la dotación del salón de actos y de las horas de técnico citadas, correrá a cargo de PLATEAR.

QUINTA.-

Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la plataforma PLATEAR con una cantidad de 13.000,00 €, destinada a satisfacer los gastos relacionados con la realización de actividades del ámbito teatral y los derivados del alquiler de locales de ensayo y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la plataforma. (Gastos subvencionables en el Anexo III)

El abono de la subvención será por PAGO A PRIORI mediante transferencia bancaria, en un pago único a la firma del convenio y que será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre de 2024

SEXTA.-

PLATEAR asume la presentación y dinamización de la Gala de clausura del FESTEAF en coordinación con la Concejalía de Cultura y pone a disposición del Ayuntamiento representantes de sus grupos de teatro para que formen parte del jurado a solicitud del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.-

A propuesta de la Concejalía de Cultura, PLATEAR colaborará con esta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de

actuación (espectáculos, galas, debates, charlas monográficas y talleres formativos y divulgativos, como el Laboratorio Teatral)

OCTAVA.-

PLATEAR elaborará un calendario con una previsión de necesidades de uso de espacios para el desarrollo de las actividades indicadas. Estos espacios serán cedidos por el Ayuntamiento en función de su disponibilidad, PLATEAR mantendrá las instalaciones en perfecto estado de uso y colaborará con el personal del centro para su cuidado y mantenimiento y se obliga a:

1. Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio que sea cedido.
2. A la presentación de la declaración responsable de cesión de espacios (Anexo V)
3. Al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

NOVENA.-

PLATEAR mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio. Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente Convenio deberá contener las imágenes corporativas tanto del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid como de PLATEAR, y se ajustará a lo especificado en el Anexo II. El Ayuntamiento apoyará en la difusión de actividades de PLATEAR a través de los medios de comunicación de los que dispone.

DÉCIMA.- Se reconocerán como representantes para la interlocución a la persona o personas que constituyen la junta directiva de PLATEAR.

DECIMOPRIMERA.- Las personas que representen a PLATEAR se comprometen a consultar a la concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDA.- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2024.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2024.
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.
- La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable. De igual forma la entidad está obligada a presentar Declaración Responsable de cesión de espacios para poder hacer uso de los mismos.

DECIMOTERCERA.- Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2024.

DECIMOCUARTA.- La duración del presente convenio será desde su firma hasta 31 diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a 4 de julio de 2024 por duplicado ejemplar.

La Alcaldesa Presidenta

Por PLATEAR


Aida Castillejo Parrilla

Doy fe. El Secretario


D. Juan Ramón Garrido Solís

ANEXO I

HISTORIAL PLATAFORMA DE TEATRO AMATEUR DE RIVAS VACIAMADRID (PLATEAR)

En la primavera de 2020 diez grupos de Teatro Aficionado de Rivas-Vaciamadrid deciden formalizar la unión que ya venía siendo operativa desde dos años atrás, y lo hacen con la denominación PLATAFORMA DE TEATRO AMATEUR DE RIVAS-VACIAMADRID (PLATEAR) como Agrupación de Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro. La Asamblea de constitución de PLATEAR se realiza el día 3 de septiembre de 2020

GRUPOS QUE FORMAN ACTUALMENTE “PLATEAR”

- Asociación de Artes Escénicas y Audiovisuales A Rivas el Telón
- Asociación Cultural de Artes Escénicas Cuenta y Exagera
- Asociación Teatral LaTEAdeTRO
- Le Mirage2012 Asociación de Artes Escénicas
- Asociación Cultural SUEÑA TEATRO RIVAS
- Asociación Cultural Azul Cobalto (Unicornio Teatro)
- Asociación A.J. Audiovisual
- Asociación Cultural Nostálgicos de Rivas (NOSTÁLGICOS)

PLATEAR nace, entre otros, con los siguientes objetivos:

Llevar el nombre de Rivas Vaciamadrid por todo el territorio nacional a través de nuestros trabajos, cuya calidad ha quedado suficientemente acreditada por múltiples e importantes premios de teatro obtenidos.

De los ocho grupos que forman PLATEAR, 5 llevan bagaje de 153 premios y 82 nominaciones, tanto en certámenes locales como nacionales. De ellas 10 estarían incluidos en los premios Juan Mayorga, premios que para el teatro son considerados los Goya del teatro Amateur.

Crear y presentar proyectos propios con la participación colectiva de los grupos que integran la plataforma, organizando espectáculos, congresos, debates, talleres y cualquier actividad o evento relacionado con el Teatro Aficionado, siempre en colaboración con la administración local, es una de nuestras finalidades.

Participar en las distintas plataformas de Teatro Amateur existentes tanto a nivel de la Comunidad de Madrid (FETAM) como a nivel nacional (ESCENAMATEUR)

ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



ANEXO III

La concejalía de Cultura y Fiestas se compromete a aportar para el desarrollo del convenio mencionado la cantidad de 13.000,00 € en un pago único a la firma del convenio, los cuales deberán ser justificados mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre de 2024 según establece la legislación vigente.

Desglose de gastos:

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID		
GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	SUBVENCIÓN
Gastos derivados de la realización de eventos culturales	Facturas destinadas a satisfacer los gastos de presentación y dinamización de la Gala de clausura y jurado del FESTEAF, grabaciones y laboratorio teatral, intercambios y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la Asociación y de la recíproca colaboración en programas y actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Fiestas.	11.000,00€
Gastos derivados en locales	Facturas destinadas al pago de alquileres, agua, luz.	2.000,00€
TOTAL		13.000,00€

CONVENIO
 Número: 2024-0080 Fecha: 16/07/2024

De la partida presupuestaria de 2024: 0412 33000 48003 SUBVENCION CONV.

ASOCIACION PLATEAR

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CI F	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR :

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2024

Fdo: Responsable de la Entidad

CONVENIO
 Número: 2024-0080 Fecha: 16/07/2024

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de la
Entidad _____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 2024

Responsable de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza,		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

